



ACUERDO No. CSJANTA24-195

28 de junio de 2024

“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (Código 260139) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y,

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (Código 260139)**, acto administrativo que se encuentra en firme, y reclasificado con la CSJANTR23-1286 del 03 de agosto de 2023, las que la aclaren y/o modifiquen.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 04 al 11 de junio de 2024, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles optaran por las sedes de su interés, agotado el término para optar, se conformó la lista de candidatos en orden descendente de puntaje con quienes ocupan los primeros cinco lugares, de conformidad con lo establecido con el parágrafo 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 8 del Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

Así las cosas, la lista de candidatos para las vacantes de **Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (Código 260139)**, existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, optaron las siguientes personas, así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Turbo	1	1128417970	Fuenmayor Mejia Cynthia	730,81
Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Turbo	2	1017164122	Díaz Montoya Kenny	633,78
Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Turbo	3	1128415443	Estrada Restrepo Hernán Alonso	545,87
Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Turbo	4	1128433251	Fuentes Tovar Jesus Manuel	533,82

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	1	1128417970	Fuenmayor Mejia Cynthia	730,81
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	2	1017153130	Gómez Lasso Marby Lorena	709,54
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	3	1017175820	Gaviria Sánchez Paola	709,31
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	4	1041230862	Lopez Giraldo Monica Maria	689,54
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	5	1069471993	Tirado Bula Maria Auxy	644,32
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	1	1017153130	Gómez Lasso Marby Lorena	709,54
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	2	1017175820	Gaviria Sánchez Paola	709,31
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	3	1041230862	Lopez Giraldo Monica Maria	689,54
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	4	1069471993	Tirado Bula Maria Auxy	644,32
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	5	1037581868	Martinez Gonzalez Boris Rosember	641,76

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

Artículo 1º. Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (Código 260139)**, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Turbo	1	1128417970	Fuenmayor Mejia Cynthia	730,81
Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Turbo	2	1017164122	Díaz Montoya Kenny	633,78
Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Turbo	3	1128415443	Estrada Restrepo Hernán Alonso	545,87
Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Turbo	4	1128433251	Fuentes Tovar Jesus Manuel	533,82
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	1	1128417970	Fuenmayor Mejia Cynthia	730,81
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	2	1017153130	Gómez Lasso Marby Lorena	709,54
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	3	1017175820	Gaviria Sánchez Paola	709,31
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	4	1041230862	Lopez Giraldo Monica Maria	689,54
Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Turbo	5	1069471993	Tirado Bula Maria Auxy	644,32
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	1	1017153130	Gómez Lasso Marby Lorena	709,54
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	2	1017175820	Gaviria Sánchez Paola	709,31
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	3	1041230862	Lopez Giraldo Monica Maria	689,54
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	4	1069471993	Tirado Bula Maria Auxy	644,32
Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Turbo	5	1037581868	Martinez Gonzalez Boris Rosember	641,76

Artículo 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/CMRV/crr